

## ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "FUERZA SOCIAL DEMÓCRATA"

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0175-2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0166 en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, signado por los ciudadanos Saraí Cervantes Piedras y Noe Murillo Torres, quienes se ostentaron como representantes legales de la organización denominada "Fuerza Social Demócrata", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo que se le asigno la nomenclatura CPPPAyF/017/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener:  a) La denominación de la organización	Si cumple	Escrito de Notificación de intención Página 1 Inciso A)	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Si cumple	Escrito de Notificación de Intención Página 1 Inciso B)	N/A
c) Los nombres de las y los representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Si cumple	Escrito de Notificación de Intención Página 2 Inciso C)	N/A



d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Si cumple	Escrito de Notificación de Intención Página 3 Inciso D)	N/A
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Si cumple	Escrito de Notificación de Intención Página 1	N/A
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Acta Constitutiva Página 3 Inciso D)	N/A
g) Representante del órgano de administración	Si cumple	Acta Constitutiva Página 3 Inciso D)	N/A
h) El lugar y la fecha	Si cumple	Escrito de Notificación de Intención Página 1	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización, debidamente acreditados y en términos de sus estatutos	Si cumple	Página 3	N/A
<ul> <li>Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:</li> <li>a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local</li> </ul>	Si cumple	Acta constitutiva	N/A
b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normarán la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Parcialmente	Declaración de principios  3 hojas  Programa de acción 3 hojas  Estatutos 5 hojas	El documento que hace referencia a la declaración de principios habla de un movimiento, no de un partido político, de igual forma el contenido de los estatutos no son claros, ya que hacen referencia a la asociación y al partido político.
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes	Si cumple	Acta constitutiva	N/A
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería	Si cumple	Acta constitutiva	N/A



de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto			
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros.	Si cumple	Acta constitutiva	N/A
f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el Reglamento	Si cumple	Oficio sin número de 31 de enero	N/A
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones.	Parcialmente	Oficio sin número de 31 de enero	No se especifica el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook
h) Emblema	Si cumple	N/A	N/A

Toda vez que, como ha sido demostrado, respecto a los incisos b) y g) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Fuerza Social Demócrata" cumplió parcialmente con dichos requisitos, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-017/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el día dieciséis de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el diecisiete del mismo mes y año.

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se recibió y registro en la Oficialía de Partes de este Instituto el folio 0259, a través del cual la licenciada Saraí Cervantes Piedras, mediante oficio dirigido al Mtro. Reynaldo Acoltzi Conde, Presidente de la Organización "Fuerza Social Demócrata" presenta su renuncia como representante legal de la organización mencionada, por así convenir a sus intereses; por lo anterior, debe decirse que se dejan a salvo los derechos de la organización para que se acredite a la persona que ocupará el cargo en mención.

El veinticinco de febrero de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0323 en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito del ciudadano Noe Murillo Torres, quien se ostenta como representante de la organización denominada "Fuerza Social Demócrata" dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-017/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimi	ento	ALL PROPERTY.	Cumplimiento	Observación
Artículo 15 b) La declaración de principios, el programa de acción y los	Modificación declaración	а	la de	Si cumple	El contenido de estos será revisado con posterioridad





estatutos que normarán la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos			
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones	Se aclare si el correo electrónico: fuerzasocialdemocrata 7@gmail.com; es el de la organización, y de ser así se señale el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook	Si cumple	N/A

De lo anterior se desprende que los incisos b) y g) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la "Fuerza Social Demócrata" cumple con dichos requisitos.

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

## **ATENTAMENTE**

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de febrero de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ PRESIDENTE

LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR VOCAL

LIC. ERIKA PERIAÑEZ RODRÍGUEZ VOCAL